

Constancia secretarial. A Despacho del Señor Juez el con la anterior solicitud. Sírvase proveer.

Cali, noviembre 11 de 2022.

El Secretario,
JAVIER CHIRIVÍ DIMATE

Auto interlocutorio No. 2150
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECTIVO SINGULAR
Demandante: REFINANCIA S.A.S. (Nit. 900.060.442-3) en calidad de cesionario del BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado: HOOVER ÁLVAREZ VILLANUEVA (C.C. 16.759.694)
Radicación: 760014003008-**2020-00184-00**

La apoderada judicial de BANCO DE OCCIDENTE S.A., la togada JIMENA BEDOYA GOYES, solicita nuevamente la terminación del proceso por pago total de la obligación, no obstante, advierte el Despacho que mediante auto interlocutorio No. 1901 del 16 de septiembre de 2022, se resolvió que previo a resolver dicha solicitud, REFINANCIA S.A.S. en calidad de cesionario debía (i) aclarar quién representaría sus intereses, en calidad de apoderad(a) judicial y (ii) ratificar la solicitud de terminación del proceso por pago total, en la medida en que para el Despacho no es claro que quién la solicitó, ostente la calidad de apoderada judicial de aquella entidad.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE

- 1. ESTÉSE** la apoderada judicial del BANCO DE OCCIDENTE S.A a lo dispuesto en el auto interlocutorio No. 1901 del 16 de septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. **127**

Fecha: **NOV.15. 2022**



Firmado Por:
Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **730042a41241075c9550d8d1b9941701dc2a24bf91ab6272a9959f7d35e5c354**

Documento generado en 11/11/2022 01:51:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>